

Anexo 4

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ADQUISICIÓN Y UTILIZACIÓN DE LA TARJETA MENSUAL AEROPUERTO

La tarjeta mensual aeropuerto es nominativa y con validez para su titular durante los 30 días naturales siguientes al día de la primera cancelación, incluido éste, y sin límite de viajes, en los servicios ordinarios de la red de líneas de TUSSAM, incluida la línea aeropuerto, y no es válida para viajar en otros servicios especiales (Feria, etc...).

Podrá solicitarla cualquier persona interesada, dirigiéndose a los Puntos de Atención al Ciudadano habilitados por TUSSAM al efecto, y que en todo momento podrán consultarse en www.tussam.es o llamando al teléfono de atención 955 010 010 (24 horas 365 días).

La recogida de la tarjeta podrá realizarse por el propio interesado o por persona debidamente autorizada, a partir de los 10 días siguientes a la entrega de la solicitud, en los puntos habilitados al efecto por TUSSAM.

En el acto de recogida de la tarjeta el titular deberá abonar los gastos de tramitación, y realizar la primera recarga, conforme a los precios estipulados en la tarifa vigente.

El titular podrá realizar recargas para sucesivos periodos de 30 días a su conveniencia, y con carácter ilimitado en el tiempo, y para ello, podrá utilizar la red de recarga habilitada por TUSSAM al efecto, incluida la recarga vía internet.

La Dirección de TUSSAM determinará específicamente los documentos que se admitirán para la acreditación de los requisitos y condiciones referidos para autorizar la titularidad de esta tarjeta.

Las condiciones generales de uso de las tarjetas sin contacto en todo momento podrán consultarse en www.tussam.es.